



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION N° 354 -2025-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 03 SEP. 2025

VISTO;

El Oficio N° 1373-2025- GRL -GSRAA/18.03, del 27 de Agosto del 2025, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, mediante el cual se emite el pronunciamiento respecto a la solicitud de **Ampliación de Plazo N°10**, requerida por el contratista CONSORCIO PP DEL ORIENTE de la Obra: **"Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto"** con CUI N°2369767

CONSIDERANDO ;

Que, conforme a lo prescrito en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal";

Que, en el artículo 85° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, TUO aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en el numeral 85.1 La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, con fecha 08 de abril del 2024, se efectuó la Suscripción del Contrato N°008-2024-GRL-GSRAA/18, Contratación de Consultoría de obra para la Supervisión de la ejecución de la obra: **"Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto"**, materia del Concurso Público N°003-2023-GRL-GSRAA/18.CS-PROCEDIMIENTO ELECTRONICO, entre la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas y la empresa Consorcio Supervisor Puerto Perú por el monto de S/ 1'330,000.00 Soles Sin IGV.

Que, con fecha 08 de abril del 2024, el CONSORCIO SUPERVISOR PUERTO PERU, mediante CARTA N°002-2024-CSPP-SRRP/RC, solicita el adelanto directo cuyo valor es 30% del monto del contrato original, S/ 399,000.00 (Trescientos Noventa y Nueve Mil con 00/100 soles), para lo cual adjunta la CARTA FIANZA N°3002024032134, emitida por ALVA.

Que, con fecha 09 de Abril del 2024, se efectuó la Suscripción del Contrato N°009-2024-GRL-GSRAA/18, de la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de



RESOLUCION N° 354 -2025-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto", materia de Licitación Publica N°003-2023-GRL-GSRAA/18.CS-PROCEDIMIENTO ELECTRONICO, entre la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas y la empresa Consorcio PP del Oriente por el monto de S/ 24,279,813.76 soles Sin IGV.

Que, con fecha 20 de abril del 2024, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto".

Que, con fecha 26 de abril del 2024, se inicia la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto", con un plazo de 360 días calendarios.

Que, dentro de este marco legal ha sido meritudo la CARTA N°205-2025-MDPRS-CPPDO, de fecha 07/08/2025 en la cual el Contratista remite la Solicitud de Ampliación de Plazo N°10 por 20(veinte) días calendario, sustentando como causal tipificada "Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra." De acuerdo al inciso b) del Art. 197. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N°344-2018-EF y sus modificatorias; y la Supervisión mediante CARTA N° 126-2025-CSPP/SRPP/RC, de fecha 14/08/2025, remite a la Entidad el Informe de opinión a Solicitud de Ampliación de Plazo N°10, por 20 (veinte) días calendario, señalando que la solicitud presentada por la contratista se encuentra **Procedente**, en concordancia con el Art.197 y 198° del Decreto Supremo N°344-2018 (Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado).

Que, según el Informe N° 202-2025-GRL-GSRAA/18.03/EJDG/CO/IEPEBRPP, de fecha 21 de agosto del 2025, el COORDINADOR DE OBRA, en sus conclusiones y recomendaciones señala que, el Contratista solicita veinte (20) días calendarios, sustentando como causal tipificada "Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra." De acuerdo al inciso b) del Art. 197. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N°344-2018-EF y sus modificatorias. El coordiandor dio su opinión favorable ante la solicitud de Ampliación de Plazo N°10 presentado por el contratista.

Que, mediante el Oficio N°1362-2025-GRL-GSRAA/18.03, de fecha 25 de agosto del 2025, el Director de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica, en mérito al informe del Jefe de Supervisión de la obra mencionada.

Que mediante OFICIO N°191 – 2025 – GRL – GSRAA/18.07 de fecha 26 de Agosto del 2025, la oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, OPINA: Porque, se declare **PROCEDENTE**, la **solicitud de Ampliacion de Plazo N° 10** de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS**



RESOLUCION N° 354 -2025-GRL-GSRAA/18

INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P.E.B.R. PUERTO PERÚ-DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-REGIÓN LORETO" CON CUI N°2369767 al CONSORCIO PP DEL ORIENTE, por el periodo de (20) veinte días calendario, por estar arreglado a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR, del 12 de Setiembre del 2023, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, en concordancia con la ORDENANZA REGIONAL N° 04-2022-GRL-CR, DEL 11 DE MARZO DEL 2022, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, y estando en lo dispuesto a las visaciones, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Oficina Sub Regional de Administración y la Dirección Sub regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de Ampliación de Plazo N°10 por VEINTE (20) días calendario, requerida por el CONSORCIO PP DEL ORIENTE, contratado para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P.E.B.R. PUERTO PERÚ-DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-REGIÓN LORETO" CON CUI N°2369767, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y por no estar arreglado a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al Contratista Ejecutor "CONSORCIO PP DEL ORIENTE", a la Supervisión "CONSORCIO SUPERVISOR PUERTO PERÚ" y a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Ing. Joe Rengifo Vásquez
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS